

*Levy T*

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318672187**

**COSMO GAMES SPA  
76.716.179-4  
ESTORIL #50 LAS CONDES, SANTIAGO  
COMERCIALIZACION JUGUETES, MAQUINAS DE  
ENTRETENIMIENTOS**

**Exención de la Emisión de  
Documentos por Modelos  
Autorizados.**

**PROVIDENCIA, 17/01/2019**

**RES. EX. N° 77319091084 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 09 de Noviembre de 2018, de don(a) REP LEGAL: JUAN IGNACIO MORERE LATIFE, RUT. 16.095.844-8; en representación de COSMO GAMES SPA ., RUT 76.716.179-4, domiciliado en Estoril 50, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora automática de peluches, marca CRANE MACHINE MODELOS BC1200X . Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora automática de peluches, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: CAMILO HENRIQUEZ 3690 , PUENTE ALTO (CINEMARK PLAZA TOBALABA)

SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL  
BC-20137-GNW BC 1200X 32342 54720

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** Que, la máquina expendedora automática de peluches, marca GRANE MACHINE, modelo, BC 1200X, ha sido autorizado para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°4581 de 07 de Noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4581 de 07 de Noviembre de 2017 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE a COSMO GAMES SPA RUT. 76.716.179-4, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora automática de peluches, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 4581 de 07 de Noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de